



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMEBARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 524 -2016-GRC-GA

Callao, 06 DIC 2016

## VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 457-2016-GRC/GA de fecha 20 de octubre de 2016; el Informe N° 094-2016-REGION CALLAO/CS de fecha 11 de noviembre de 2016, del Comité de Selección; el Informe N° 2126-2016-GRC/GRI-OC de fecha 21 de noviembre de 2016, del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, que adjunta el Informe N° 148-2016-GRC/GRI/OC-AMD de fecha 15 de noviembre de 2016, del Profesional de la Oficina de Construcción; el Informe N° 1608-2016-GRC/GA/OL de fecha 25 de noviembre de 2016, del Jefe de la Oficina de Logística, que traslada el Informe N° 428-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 24 de noviembre de 2016, de la Jefe (e) de la Unidad de Valor Referencial, que a su vez adjunta el Informe N° 039-2016-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 24 de noviembre de 2016, de la Profesional de la Oficina de Logística; el Informe N° 0105-2016-GRC/GRI/OC/NLR de fecha 28 de noviembre de 2016, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción; el Informe N° 127-2016-GRC/GRI-GLDL de fecha 29 de noviembre de 2016, de la Abogada de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 0106-2016-GRC/GRI/OC/NLR de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción; el Informe N° 2203-2016-GRC/GRI-OC de fecha 01 de diciembre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, que adjunta el Informe N° 129-2016-GRC/GRI/OC-GLDL de fecha 01 de diciembre de 2016, emitido por la Abogada de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1122-2016-GRC/GRI de fecha 01 de diciembre de 2016, emitido por la Gerente Regional de Infraestructura, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 457-2016-GRC/GA de fecha 20 de octubre de 2016, se aprobó en su Artículo Primero el Expediente de Contratación para el **"Servicio de Supervisión de Obra: Mejoramiento de Calles en el A.H. Virgen de Guadalupe, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao - Región Callao"**, con código SNIP N° 207464, (según Términos de Referencia), mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, con un Valor Referencial Total de S/ 256,722.87 (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Veintidós con 87/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, con precios al mes de agosto de 2016, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo un Sistema de Contratación A Suma Alzada;

Que, mediante el Informe N° 094-2016-REGION CALLAO/CS de fecha 11 de noviembre del 2016, el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 0082-2016-Region Callao, remitió las Consultas y Observaciones formuladas por los Participantes: ALVARADO SALAZAR LUIS ENRIQUE, MATOS CAMPOS JOSÉ ALBERTO y DUEÑAS AGUIRRE ANTONY ROGER del procedimiento citado, adjuntándose las Hoja de Ruta N° 025742, 025767 y 025756, cuales fueran recepcionadas por el Comité de Selección el 11 de noviembre de 2016;

Que, a través del Informe N° 2126-2016-GRC/GRI-OC de fecha 21 de noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Construcción pone en conocimiento y traslada a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 148-2016-GRC/GRI/OC-AMD de fecha 15 de noviembre de 2016, del Coordinador de Estudios de la Oficina de Construcción y dando su conformidad informa para conocimiento y trámite a la Unidad de Indagación de Mercado - Valor Referencial para opinión y trámite correspondiente; por lo que, con proveído s/n de fecha 22 de noviembre de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura deriva los actuados a la Gerencia de Administración para la atención respecto a la opinión de la Oficina de Logística - Valor Referencial; en tal medida, a través de proveído s/n de fecha 23 de noviembre de 2016, el Gerente de Administración remite el expediente a la Oficina de Logística para la atención correspondiente;

Vertical stamps on the left margin: "GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", "OFICINA DE CONSTRUCCION Y VIALIDAD", "GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA", "COMITE DE SELECCION", "OFICINA DE LOGISTICA".

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIGNA MENEZES JUSTINES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mediante el Informe N° 1608-2016-GRC/GA/OL de fecha 25 de noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística del Gobierno Regional del Callao, en su conformidad administrativa, deriva el expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura adjuntando el Informe N° 428-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 24 de noviembre de 2016, emitido por la Jefe (e) de la Unidad de Valor Referencial, con el cual a su vez adjunta el Informe N° 039-2016-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 24 de noviembre de 2016, elaborado por la Profesional responsable de la Oficina de Logística, en el que concluye que las modificaciones realizadas a los Términos de Referencia remitidos por el Área Usuaria sólo evidencia la ampliación de parámetros en el punto de CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE – PERSONAL TÉCNICO y su ACREDITACIÓN, ratificándose sobre los procedimientos realizados durante la indagación de mercado descrita en el INFORME N° 011-2016-GRC/GA-OL-UVR y su validación en el INFORME N° 017-2016-GRC/GA-OL-UVR-RVCH y el valor referencial hallado en los mismos; por lo que, el Valor Referencial correspondiente al **"Servicio de Supervisión de Obra: Mejoramiento de Calles en el A.H. Virgen de Guadalupe - Distrito de Ventanilla Provincia del Callao - Región Callao"**, es tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REFERENCIAL TOTAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
"Servicio de Supervisión de Obra: Mejoramiento de Calles en el A.H. Virgen de Guadalupe - Distrito de Ventanilla Provincia del Callao - Región Callao"; (según términos de referencia)	01	Servicio	S/ 256,722.87	Adjudicación Simplificada

Los precios incluyen todos los impuestos y otros gastos que correspondan de Ley.

Que, mediante el Informe N° 0105-2016-GRC/GRI/OC/NLR de fecha 28 de noviembre de 2016, el Coordinador de Estudios de la Oficina de Construcción, Ingeniero II, solicita al Jefe de la Oficina de Construcción derivar los actuados a la asesora legal para la aprobación del expediente técnico de contratación mediante resolutivo, con su conformidad; por lo que, con proveído s/n de fecha 28 de noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Construcción deriva el expediente a la abogada de la Oficina de Construcción para su atención, la misma que mediante el Informe N° 127-2016-GRC/GRI-OC-GLDL, de fecha 29 de noviembre de 2016, la abogada de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, señaló que se deberá derivar los actuados al Coordinador de Estudios de la Oficina de Construcción para que emita el informe técnico correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 0106-2016-GRC/GRI/OC/NLR de fecha 30 de noviembre de 2016, el Coordinador de Estudios de la Oficina de Construcción, informa el Jefe de la Oficina de Construcción que mediante el Informe N° 148-2016-GRC/GRI/OC-AMD se remitió respuesta a las consultas y/o observaciones a las bases, adjuntando para tal efecto los nuevos términos de referencia para la contratación del **"Servicio de Supervisión de Obra: Mejoramiento de Calles en el A.H. Virgen de Guadalupe - Distrito de Ventanilla Provincia del Callao - Región Callao"**; asimismo, señalando que en atención a las consultas 3 y 4 formuladas por el participante JOSÉ ALBERTO MATOS CAMPOS, se modificó los términos de referencia en el extremo de la Formación Académica del Personal Técnico, y estando corroborado el Valor Referencial por la Oficina de Logística, solicitó lo actuado a la Gerencia de Administración;

Que, a través del informe N° 2203-2016-GRC/GRI-OC de fecha 01 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Construcción en atención al Informe N° 129-2016-GRC/GRI-OC-GLDL de fecha 01 de diciembre de 2016, de la Abogada de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura para que a través de su Despacho, previa evaluación se derive el expediente a la Gerencia de Administración para continuar con el trámite de expedición del resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 1122-2016-GRC/GRI de fecha 01 de diciembre de 2016, la Gerente Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia de Administración, la aprobación del resolutivo correspondiente a la modificación del Expediente de Contratación para el **"Servicio de Supervisión de Obra: Mejoramiento de Calles en el A.H. Virgen de Guadalupe - Distrito de Ventanilla Provincia del Callao - Región Callao"**, otorgando su conformidad a los procedimientos administrativos efectuados;

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, ha establecido que, **"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento,**



debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación (...). Asimismo, señala que, "Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación";

Que, asimismo mediante la Resolución N° 304-2016-OSCE/PRE publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de agosto de 2016, se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD: "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225"; por lo que en el punto 3.2. sobre Requisitos de Calificación, que se desprende de las Bases Estandarizadas, se ha señalado que, "(...) Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, para su aprobación, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento";

En concordancia con lo anterior, cabe indicar lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225, que dice a la letra lo siguiente, "Las Contrataciones del Estado se llevan a cabo conforme a la presente Ley, a su Reglamento así como a las directivas que el OSCE elabore para tal efecto; conjuntamente con los documentos estándar, manuales, y demás documentos de orientación que se ponen a disposición de los usuarios de la contratación pública";

Estando a lo expuesto sobre las modificaciones a los Términos de Referencia efectuadas por el área usuaria, y bajo la normativa acotada; y en virtud al numeral 1 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000283 de fecha 06 de mayo de 2016; y contando con el visto de la Oficina de Logística, la Oficina de Construcción, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE**, la Modificación del Expediente de Contratación para el "Servicio de Supervisión de Obra: Mejoramiento de Calles en el A.H. Virgen de Guadalupe, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao - Región Callao", que fuese aprobado mediante Resolución Gerencial N° 457-2016-GRC/GA de fecha 20 de octubre de 2016; conforme a la aprobación de la modificación de los Términos de Referencia por el área usuaria, en el extremo de la ampliación de los parámetros en el punto de CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE – PERSONAL TÉCNICO y su ACREDITACIÓN, sin incidencia sobre el Valor Referencial; con ocasión de la absolución de las consultas y observaciones en el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 082-2016-REGION CALLAO, acorde a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR** la Resolución Gerencial N° 457-2016-GRC/GA de fecha 20 de octubre de 2016, en todo cuanto no se oponga a la presente Resolución Gerencial.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ANTONIO ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..